



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2342

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 19-07-2016

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Luis Osvaldo Rech Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

## RESOLUCIONES DE EMTUR

Mar del Plata, 4 de julio de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por la Dra. Stella Maris Massa y el Dr. Gerardo Rodriguez, mediante nota n° 746/16, y

### CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la realización del “**1º FESTIVAL CREATIVO MDQ 2016**”, que se llevará a cabo en instalaciones del Anexo de la Facultad de Ingeniería, los días 11 y 12 de agosto de 2016.

Que este Festival tiene como objetivo principal, pensar distinto la educación a través del juego y en particular del videojuego. Atravesando este objetivo se espera que sea un espacio para crear redes entre educadores, desarrolladores, artistas, músicos, y otras personas que tienen que ver de una u otra forma en la industria del videojuego.

Que dentro de la variedad de actividades que se realizarán, se encuentra el **Game Jam**, una maratón creativa donde los participantes deberán trabajar colaborativamente para desarrollar, desde la idea hasta un producto final, un videojuego durante 48 hs.

Que profesionales reconocidos de la industria de videojuegos y catedráticos del área videojuegos y educación, compartirán sus conocimientos y experiencias con los asistentes.

Que se realizará una **Feria de videojuegos**, lo que representa un espacio donde los asistentes podrán interactuar con otros estudiantes y docentes, conocer el trabajo de los creadores, probar lo último en videojuegos y competir amistosamente en torneos.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del “**1º FESTIVAL CREATIVO MDQ 2016**”, que se llevará a cabo en instalaciones del Anexo de la Facultad de Ingeniería, los días 11 y 12 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 199**

**Mar del Plata, 5 de julio de 2016.**

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Juan Cruz Barreca, del Grupo Zoe, mediante nota n° 753/16

### CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la próxima **FERIA GASTRONOMICA**, a llevarse a cabo del 8 al 11 de diciembre de 2016.

Que participarán chefs nacionales e internacionales, de reconocida trayectoria.

Que se realizarán charlas y clases de cocina, lo que permite inferir, un atractivo para turistas y residentes.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de **Interés Turístico** a la **Feria Gastronómica**, a llevarse a cabo del 8 al 11 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 200**

## RESOLUCIONES DE ENOSUR

### **RESOLUCION N° 363 (01 de Junio de 2016)**

“Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. en el sector comprendido por las calles DOMINGO entre DANIELA y ELENA de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. según comprobante N° 5802 de fs. 8.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

ABAUD

### **RESOLUCION N° 364 (01 de Junio de 2016)**

“Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. en el sector comprendido por las calles G. REJON entre JOSE INGENIEROS y AVDA. CARLOS TEJEDOR de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. según comprobante N° 5922 de fs. 7.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

ABAUD

### **RESOLUCION N° 365 (01 de Junio de 2016)**

“Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. en el sector comprendido por las calles DE LA REDUCCION entre PADRE VARETTO L. y DE LOS PEREGRINOS de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. según comprobante N° 5925 de fs. 7.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

ABAUD

### **RESOLUCION N° 366 (01 de Junio de 2016)**

“Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. en el sector comprendido por las calles LOMBARDIA entre DE LA MAZA y BORTHABURU de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. según comprobante N° 5926 de fs. 7.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 367 (01 de Junio de 2016)**

DE LA OBRA ORIGINAL y con fecha 04 de Agosto de 2014 la RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA ORIGINAL de la obra "EXTENSION RED DE GAS NATURAL BARRIO LAS DALIAS" de esta ciudad, que estuvo a cargo de la firma PABLO ESTEBAN ROMERO.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones; al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 368 (03 de Junio de 2016)**

LTDA., para la ejecución de "PUESTA EN VALOR DIAGONAL GASCÓN", Ubicación: Diag. Gascón entre Av. Mario Bravo y calle Soler, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ochenta y tres mil doscientos uno con 23/100 (\$ 83.201,23.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ochenta y tres mil doscientos uno con 23/100 (\$ 83.201,23.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 369 (03 de Junio de 2016)**

MAS LTDA., para la ejecución de "CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES SECTOR K PRIMERA ETAPA – CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL", Ubicación: Avda. Doctor Norberto Oscar Centeno 5200 , ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ciento treinta mil ochocientos ochenta con 02/100 (\$ 130.880,02.-) .

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento treinta mil ochocientos ochenta con 02/100 (\$ 130.880,02.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 370 (03 de Junio de 2016)**

CONSTRUCCIONES LTDA., para la ejecución de "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS – LIMPIEZA Y FORESTACIÓN DE CANTEROS CENTRALES DE AVDA. ARTURO ALIO Y AVDA. DELLA PAOLERA", Ubicación: Avda. Arturo Alió desde Av. Colón hasta calle Río Negro y Avda. Della Paolera desde calle Río Negro hasta Avda. Juan Manuel Estrada, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos sesenta y dos mil seis con 64/100 (\$ 62.006,64.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos sesenta y dos mil seis con 64/100 (\$ 62.006,64.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

**RESOLUCION N° 371 (03 de Junio de 2016)**

LTDA., para la ejecución de “MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS” - CANTEROS CENTRALES DE AV. CONSTITUCIÓN, Ubicación: Av. Constitución entre rotonda Ruta Nacional N° 2 y Av. Félix U. Camet, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos noventa mil novecientos diecinueve con 89/100 (\$ 90.919,89.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos noventa mil novecientos diecinueve con 89/100 (\$ 90.919,89.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

ABAUD

**RESOLUCION N° 372 (03 de Junio de 2016)**

Contratista Instaladora Autorizada de Camuzzi Gas Pampeana S.A., a la Ingeniera MARIA LAURA BONAVERA como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y a los contratantes para realizar la obra de instalación de gasoducto Loop Alta Presión, de acuerdo al proyecto 04-005802-00-16 de fs. 8 en el Barrio Santa Paula, sector aguas arriba ERP “La Invernada”, en la intersección del Camino San Francisco y Camino del Trigo, para abastecer del servicio de gas natural a los edificios ubicados en la calle Sarmiento N° 3120 y Avda. Colón N° 1147, de esta ciudad, obra de costo cubierto y con un monto de obra \$ 1.500.000.-

ARTÍCULO 2°.- Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas N° 8610, N° 9147 y Decreto Reglamentario N° 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9°, inc. b) y Art. 132° inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa COARCO S.A. con domicilio en la Avda. Luro N° 3071, Piso 10, e inscripta en el REOP bajo matrícula 20 - Licitaciones-.

ABAUD

**RESOLUCION N° 373 (03 de Junio de 2016)**

156° Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN TIPO H17, TIERRA TOSCA SUELO SELECCIONADO Y TIERRA NEGRA con destino a tareas de CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES SECTOR “A” Y SECTOR “K” EN CEMENTERIO PARQUE Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEREDAS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 9, al Ente de Vialidad y Alumbrado (EMVIAL), por un importe total de pesos ciento ochenta y ocho mil quinientos veinte con 00/100 (\$.188.520,00) y conforme siguiente detalle:

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
1	130	m3	Hormigón elaborado tipo H17 (granulometría 10/20 máx.)	1.350,00	175.500,00.-
2	140	m3	Tierra Tosca Suelo seleccionado	84,00	11.760,00.-
3	14	m3	Tierra negra.	90,00	1.260,00.-

Forma y plazo de pago: facturación quincenal con pago a veinte (20) días de fecha de factura conformada.-

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 374 (03 de Junio de 2016)**

“RECUPERACION DE SENDEROS PEATONALES EN EL CEMENTERIO PARQUE, SECTORES A Y E” – AMPLIACIÓN SECTOR H, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL BELGRANO LTDA. - Expediente n° 674-A-2015 cpo. 1 alc.1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 375 (03 de Junio de 2016)**

inclusive, al agente VICTOR EDUARDO PAREDES - Legajo N° 17737/1 - Cargo TECNICO IV (C.F. 4-18-69-01), la firma y despacho de la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 376 (06 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Declarar prescripta por los motivos expuestos, la deuda generada por la Obra de Pavimento, Recurso 21, en el inmueble sito en calle Ortega y Gasset n° 310, cuenta municipal n° 19023/5- Nomenclatura Catastral: Circ. VI – Secc. B – Mza. 160 G – Parc. 20, Cuota 1/1993 a 15/1993 - expediente N° 626-R-2016 cpo 1.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan Recursos, Contaduría y Asesoría Letrada.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 377 (07 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Autorizar la Contratación directa en los términos del artículo 156° Inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el “SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CENTRAL TELEFÓNICA”, a la firma LIEFRINK Y MARX S.A., por los meses de JUNIO Y JULIO de 2016, por la suma de pesos nueve mil quinientos setenta (\$ 9.570,00) mensuales, totalizando pesos diecinueve mil ciento cuarenta (\$ 19.140,00), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 378 (07 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 964 de fecha 16 de octubre de 2015 y el contrato suscrito el 5 de noviembre de 2015 con la firma BICCO JUAN OSMAR, por el cual se disponía la ejecución de la “CONSTRUCCION SALA DE RECONOCIMIENTO HORNO CREMATORIO” – Ubicación: Av. Oscar Centeno n° 5200, ciudad de Mar del Plata - Contratación Directa N° 25/2015 Segundo llamado - Expte. n° 720-A-2015 cpo. 1, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución del depósito de garantía ingresado por la firma Bicco Juan Osmar mediante Recibo Oficial n° 6196.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Tomen conocimiento la Oficina de Compras, el Área técnica, Contaduría y Tesorería.-  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 379 (08 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 17/2016, para la “ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS” – División Control de Plagas para Establecimientos Educativos Provinciales, cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de Junio de 2016 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 380 (08 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 18/2016, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA” – Internos: 8241 Y 8323, cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de Junio de 2016 a las 10.30 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y de la Dirección de Coordinación de Servicios.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 381 (08 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el primer llamado a Concurso de Precios n° 16/2016 para la “ADQUISICIÓN DE MOTOR TRIFÁSICO Y REPUESTOS PARA CINTA TRANSPORTADORA”, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo Llamado para el Concurso de Precios N° 16/2016 para la “ADQUISICIÓN DE MOTOR TRIFÁSICO Y REPUESTOS PARA CINTA TRANSPORTADORA”, para el día 23 de Junio de 2016 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 382 (09 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Licitación Privada n° 04/2016, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE CIELORRASO Y AISLACION TERMICA EN ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3” –Ubicación J. Hernández n° 2286, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 26 de mayo de 2015 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válida la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES R Y M S.A..

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Segundo llamado a Licitación Privada n° 04/2016, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE CIELORRASO Y AISLACION TERMICA EN ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3” – Ubicación J. Hernández n° 2286, ciudad de Mar del Plata, por ser única oferta y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CONSTRUCCIONES R Y M S.A., por un monto total de pesos doscientos dieciséis mil doscientos veintiuno con 85/100 (\$ 316.221,85).

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTICULO 5.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Oferta a la Firma CONSTRUCCIONES R Y M S.A., Recibo .Oficial n° : 6309, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 4.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 383 (09 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la factura n° 1025-00000006, presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil cincuenta y siete con 12/100 (\$ 45.638.057,12) - en el marco de la Ordenanza n° 22.384 -Licitación Publica n° 19/15 - Decreto N° 3322/15- durante el mes de MAYO de 2016, por los siguientes servicios:

- Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- Barrido Manual de calles y avenidas.
- Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

ARTÍCULO 2.- Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de Mayo de 2016, la suma de pesos cuatro mil trescientos treinta y cinco con 82/100 (\$ 4.335,82.-).

ARTÍCULO 3.- Descontar en concepto de servicios no prestados por paro de actividades correspondiente al día 05 de Mayo de 2016, la suma de pesos ochocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y cuatro con 60/100 (\$ 863.234,60).

ARTÍCULO 4.- Retener en forma preventiva la suma de pesos cincuenta y siete mil setecientos dos con 40/100 (\$ 57.702,40), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 384 (09 de Junio de 2016)**

ARTICULO 1.- Declarar prescripta la deuda por el concepto Contribución de Mejoras - Red de Gas Natural de las Cuentas Municipales n° 198.550/0 y n° 124.408/5, con vencimientos operados entre el 26 de marzo de 1987 y el 31 de agosto de 1987.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Recursos.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 385 (09 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con fecha 28 de Abril de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de tareas de mantenimiento del sistema de Protección Catódica en Redes y Gasoductos en el sector comprendido por las calles:

- ❖ BRANDSEN entre GUIDO y DORREGO (Renovación de Dispensor Profundo).
- ❖ AVELLANEDA entre BUENOS AIRES y ENTRE RIOS (Renovación de Dispensor Profundo).
- ❖ SAN LORENZO entre LAMADRID y LAS HERAS (Renovación de Dispensor Profundo).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa PROTAN S.A. según Recibo N° 6039 fs. 11.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa PROTAN S.A. Intervengan Contaduría y la Dirección General de Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

ABAUD



#### **RESOLUCION N° 386 (09 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de abril de 2016, la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., en el sector comprendido por las calles: ANGELELLI entre AVDA.LURO y 25 DE MAYO, SAAVEDRA entre SAN JUAN y OLAZABAL, J.A.PEÑA entre PASAJE ECUADOR NORTE y PASAJE PRIVADO 220 y AVDA. DELLA PAOLERA entre STROBEL y REJON, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., según comprobante N° 5712 de fs. 16.

ARTÍCULO 3º: : Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L. con domicilio en la calle Aguirre N° 7050 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 189.

Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 387 (09 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 04 de abril de 2016, la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., en el sector comprendido por las calles: J.A. PEÑA entre ASTURIAS y JOVELLANOS, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., según comprobante N° 5958 de fs. 7.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L. con domicilio en la calle Aguirre N° 7050 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 189.

Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 388 (09 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 25 de abril de 2016, la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., en el sector comprendido por las calles: RAUCH entre ITUZAINGÓ y NECOCHEA, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., según comprobante N° 6098 de fs. 8.

ARTÍCULO 3º: : Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L. con domicilio en la calle Aguirre N° 7050 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 189.

Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 389 (09 de Junio de 2016)**

ARTICULO 1º.- Convalídese con fecha 26 de Mayo de 2016 la RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA ORIGINAL de la obra “RECONEXION DE GAS NATURAL EN I.R.E.M.I.” de esta ciudad, que estuvo a cargo de ALBERTO ABEL HERNANDEZ.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones; al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 390 (09 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Contratación Directa n° 04/16 para la ejecución de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 16 – Ubicación: P. Cardiel n° 6.062, Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 10 de mayo de 2016 a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Hacer lugar a la impugnación realizada por la empresa HERNANDEZ ALBERTO ABEL contra la oferta de la firma MOLINA SERGIO GUILLERMO

ARTÍCULO 3.-Rechazar la propuesta de la firma MOLINA SERGIO GUILLERMO en los términos del Art. 8 inc. a del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales Particulares por incumplimiento de lo establecido en el Art. 7 inc. 3.1 del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 4.- Declarar Válidas las propuestas correspondientes a las firmas CUADRADO MIRTA NOEMI y HERNANDEZ ALBERTO ABEL

ARTÍCULO 5.- Desestimar las propuestas de las firmas GONZALEZ SARABIA REYNALDO y BICCO JUAN OSMAR por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6.- Adjudicar la Contratación Directa n° 04/16 para la ejecución de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 16 – Ubicación: P. Cardiel n° 6.062, Ciudad de Mar del Plata por menor precio y ajustarse a lo solicitado a la firma HERNANDEZ ALBERTO ABEL por un monto total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 177.700,00).

ARTÍCULO 7.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 8.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 9.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ABAUD

### **RESOLUCION N° 391 (09 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.-Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 05/16 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PINTURERÍA Y PINTURA”, cuya apertura fuera efectuada el día 20 de mayo de 2016 a las 11 hs..

ARTÍCULO 2.- Hacer lugar a la impugnación realizada por la Firma LADERA SUR SA hacia la Firma PINTURERIA PRESTIGIO S.A..

ARTÍCULO 3.- Rechazar la propuesta de la firma PINTURERIA PRESTIGIO S.A..

ARTÍCULO 4.- Aceptar como válida la oferta presentada por la firma LADERA SUR S.A. (a excepción renglones 3, 50, 51 ), NOUDAL SRL (a excepción renglones 5, 7, 20, 23, 28, 31, 39, 50, 61 propuesta Original), MUGUERZA EDGARDO (a excepción renglones 4, 20, 28, 39, 50, 51, 61 y 65) y EPSAI S.A.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar el llamado a Licitación Privada N° 05/2016, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PINTURERÍA Y PINTURA”, a las firmas, por los montos y conforme el siguiente detalle:

- Por calidad a las firmas:

- EPSAI S.A. los renglones Nros. 39, 40, 41 por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y tres con 96/100 (\$ 59.783,95.-).

- Por menor precio y ajustarse a lo solicitado a las firmas y conforme el siguiente detalle:

- LADERA SUR S.A. los renglones Nros.1, 2, 5, 8, 11, 12, 26, 37, 44, 45, 46, 47, 48, 58 y 63 por un monto total de pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres con 00/100 (\$ 143.293,00.-)
- NOUDAL SRL los renglones Nros. 4, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 24, 25, 27 propuesta alternativa, 29 propuesta alternativa, 34 propuesta alternativa, 42, 51, 56, 57, 60 y 65 por un monto total de pesos setenta y seis mil setecientos treinta y uno con 40/100 (\$ 77.731,40.-)
- MUGUERZA EDGARDO CESAR los renglones NROS. 3, 9, 10, 35, 36, 38, 43 y 64 por un monto total de pesos ochenta y dos mil trescientos setenta y dos con 20/100 (\$ 82.372,20.-)
- EPSAI S.A. los renglones Nros. 7, 19 propuesta alternativa, 20 propuesta alternativa, 21 propuesta alternativa, 23 propuesta alternativa, 28 propuesta alternativa, 30, 31 propuesta alternativa, 32 propuesta alternativa, 33 propuesta alternativa, 49, 52, 53, 54, 55, 59, 61 Y 62 por un monto total de pesos ciento catorce mil setecientos veintidós con 77/100 (\$ 114.722,77.-)

ARTÍCULO 6.- No adjudicar el renglón 50 por única oferta valida.

ARTÍCULO 7.- Requerir de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, a pedido de parte, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto adquirido.

ARTÍCULO 8.- Autorizar las devoluciones de los Depósitos de Garantía de Oferta a las Firmas: LADERA SUR S.A. - recibo oficial n° 6301; NOUDAL SRL - recibo oficial n° 6305; MUGUERZA EDGARDO -

recibo oficial n° 6302; EPSAI S.A. - recibo oficial n° 6306 y PINTURERIA PRESTIGIO S.A., recibo oficial n° 6307, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7.

ARTÍCULO 9.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 10.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 392 (09 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Privada N° 9/2016, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE” – AÑO 2016, cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de Junio de 2016 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.-La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Cumplido archívese.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 393 (13 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes de mayo de 2016, al agente BLOISE, SERGIO ADRIAN – Legajo N° 18856/1 – Cargo SUPERVISOR INSPECTORES- C.F. 15-18-69-01- módulo 44 horas semanales – N° de Orden S 0782, dependiente del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 394 (16 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-  
ABAUD

#### ANEXO I

CEMENTERIO PARQUE
-------------------

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	
12528	VALLEDOR, LUIS ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
16556	VILLALBA, OMAR DOMINGO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
16175	SILVA, LEANDRO FRANCISCO	5-18-00-01	SUPERI. ADMINISTRATIVO	
16400	PLANA, RAUL SERGIO	6-15-69-01	CAPATAZ II	
18642	LORENZO, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	
18854	MENDIBURU, JUAN CARLOS	6-15-71-01	CAPATAZ II	
19234	PANARIO, VICTOR	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	

20597	DALPRATO, PEDRO LUIS	6-15-71-01	CAPATAZ II	
24137	MORRO, MATIAS JAVIER	6-15-69-01	CAPATAZ II	
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	4-18-69-01	TECNICO IV	
24136	LONGHI, CARLOS DANIEL	4-18-69-01	TECNICO IV	
24149	CUAGLIO, FERNANDO AUGUSTO	6-15-69-01	CAPATAZ II	
25834	PEREZ, MARIO FERNANDO	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27074	LORENZO, SERGIO MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27164	PEREZ de ARCE, HECTOR DAVID	6-15-66-01	CAPATAZ II	
27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-05-66-02	OBRERO	
32097	GARCIA, JOSE LUIS	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	

#### RESOLUCION N° 395 (16 de Junio de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 09/16 para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE” – AÑO 2016, cuya apertura fuera realizada el día 16 de Junio de 2016 a las 12 horas.

ARTÍCULO 2.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Privada N° 09/16 para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE” – AÑO 2016, cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de Junio de 2016, a las 12,00 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

#### RESOLUCION N° 396 (16 de Junio de 2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ABAUD

#### ANEXO I

HORNO CREMATORIO
------------------

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	
27328	BERESIARTE, GERMAN EVARISTO	6-13-66-02	CAPATAZ I	
27988	ROMAGNOLI, JULIO ANGEL	6-7-66-01	MEDIO OFICIAL	
26237	SOSA, IVAN MANUEL	6-13-66-02	CAPATAZ I	
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I	
27288	SANCHEZ, ARIEL RICARDO	6-13-66-02	CAPATAZ I	
27291	ORTIZ, LUIS MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I	
19905	ISLAS, ELSA INES	5-18-00-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	

**RESOLUCION N° 397 (16 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-  
ABAUD

## ANEXO I

## CEMENTERIO LOMA

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO
20145	CORREA, RICARDO ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL
19505	SACCO, MIGUEL	06-15-69-01	CAPATAZ II
20220	CEBALLES, OSCAR	6-15-66-01	CAPATAZ II
31010	GONZALEZ MARTINEZ, ALICIA	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL
29230	TOLOSA, RICARDO	5-06-66-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
26337	ALARCON, VICTOR	6-13-66-02	CAPATAZ I

**RESOLUCION N° 398 (16 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Mayo del año 2016, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-  
ABAUD

## ANEXO I

## Dep. Higiene Urbana

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO
8857	AVALOS, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
9206	STACI, JORGE ERNESTO	15-18-74-01	SUPERVI. DE INSPECTORES
16516	ECHEVARRIA, JULIO MARCELO	5-18-74-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO
17387	CORDOBA, CLAUDIO NORBERTO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17388	ACOSTA, ARMANDO OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17393	RUSEÑOL, FRANCISCO CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17685	RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
20588	ARMENANTE, MARCELO FABIAN	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
20604	ROMEO, CLAUDIO JAVIER	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL

20605	TAILOR, RAUL GERARDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
20607	PEDRAZA, JUAN CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
22583	CASTILLO, VICTOR OSVALDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
23458	RIVAS, GUILLERMO OSCAR	6-12-66-02	CONDUCTRO IV
24028	GRECZKO, WALTER ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
24263	CHAVEZ, ANGEL OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
24496	PARRAGA, CRISTIAN HECTOR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
25205	ALVAREZ, DIEGO JULIAN	6-14-70-02	COND. De EQUIPOS ESPECIALES
25208	CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO	6-14-70-01	OP. MAQUINA VIAL II
25210	GARCIA, OMAR DELFIN	4-20-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO IV
26236	PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO	6-13-66-02	CAPATAZ I
27076	SEQUEIRA, MARCOS ARIEL	6-13-66-02	CAPATAZ I
27319	FAVINI, MATIAS MANUEL	5-10-66-01	SEC. ADMINISTRATIVO
17885	FAIENZO, SERGIO DANIEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
27394	CALABRESE, FABIAN	6-09-66-01	OFICIAL
27397	CAMEJO, WALTER	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO
27418	DUARTE, PABLO ADOLFO	6-09-66-01	OFICIAL
27935	BUÑIRGO MONTENEGRO, CARLOS	6-05-66-02	OBRERO
29006	DUTRA, MAXIMILIANO	6-05-66-02	OBRERO
31063	CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31084	PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31474	ISLAS, LUCAS GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31547	MALFA, PABLO SEBASTIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31424	RODRIGUEZ, JUAN MARTIN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
13215	CAMPANA, GUSTAVO	6-18-71-01	CAPATAZ GENERAL
27322	ABALOS, HORACIO	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO
31572	GRIEGO, DAMIAN ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
17390	STEFANELLI, VICENTE	6-18-70-01	CAPATAZ GRAL.
17286	DEMATTEI, SERGIO ESTEBAN	4-18-69-01	TECNICO IV
27398	DALPRATO, MARTIN	6-09-66-01	OFICIAL

**RESOLUCION N° 399 (16 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de mayo de 2016, por los agentes que se detallan en el anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-  
**ABAUD**

		ANEXO I	
	Div. Control de Plagas		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO
17711	BRUCETTA, CLAUDIO	4-18-69-1	TECNICO IV
18342	DÀDDERIO, JORGE	3-21-69-15	LIC. EN SERVICIO SOCIAL ESPECIAL
14911	SUFFREDINI, CLAUDIA	4-18-74-1	TECNICO IV

#### RESOLUCION N° 400 (24 de Junio de 2016)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 04/2016 – Segundo Llamado, relacionado con el “ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL Y CAMIONES CON CAJA VOLCADORA” – Segundo Llamado - Ubicación: Planta de Separación de Residuos Sólidos, cuya apertura fuera efectuada con fecha 10 de junio de 2016 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Desestimar la propuesta de la firma PACHECO, ESTHER, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo expuesto en párrafos precedentes.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas de las firmas: QUINTEROS JOSE LUIS, FIGUEROA VANINA ETHEL, LUCUMAN JUAN MARTIN, MELGA CARLOS ADOLFO y ARISTEGUI OMAR.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Pública n° 04/2016 – Segundo Llamado, relacionada con el “ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL Y CAMIONES CON CAJA VOLCADORA” - Ubicación: Planta de Separación de Residuos Sólidos, por menor precio y ajustarse a lo solicitado, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Renglón N° 1: ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL TIPO JOHN DEERE – POTENCIA MOTOR 100 HP – PESO NETO 11.500 KGS.- CAPACIDAD DE BALDE 1.5 M3 – SOBRE RUEDAS NEUMATICAS.-

- A la firma ARISTEGUI OMAR Marca: LIU GONG, Modelo: CLG-835A Dominio CRM03, Año de Fabricación: 2012.  
1200 horas x \$ 500,00.- = \$ 600.000,00.-

Renglón N° 2: ALQUILER DE TRES (03) CAMIONES VOLCADORES (correspondiendo 1200 horas por vehículo) CAPACIDAD DE CARGA 7M3 cada uno, PARA TRASLADO DE RESIDUOS DE RECHAZO DESDE PREDIO DE PLANTA DE SEPARACION AL PREDIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS (5 KM). SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

- A la firma MELGA CARLOS ADOLFO por un Vehículo Marca: Mercedes Benz; Modelo: MB386 1620 Dominio: AST142; Año de fabricación: 1996  
1200 horas x \$ 195,00.- = \$ 234.000,00.-
- A la firma FIGUEROA VANINA ETHEL por un Vehículo Marca: Ford; Modelo: F-700 D Dominio: VAL181; Año de fabricación: 1992  
1200 horas x \$ 208,00.- = \$ 249.600,00.-

ARTÍCULO 5.- Requerir de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total adjudicado, la que será devuelta, a pedido de parte, una vez cumplimentado de conformidad la totalidad del servicio contratado.

ARTÍCULO 6.- Reintegrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las Firmas: QUINTEROS JOSE LUIS, Recibo Oficial n° 6325; ARISTEGUI OMAR, Recibo Oficial n° 6324; LUCUMAN JUAN MARTIN, Recibo Oficial n° 6323; CIAGESER S.A., Recibo Oficial n° 6320; PACHECO ESTHER MABEL, Recibo Oficial n° 6321; MELGA CARLOS ADOLFO, Recibo Oficial n° 6317; y FIGUEROA VANINA ETHEL, Recibo Oficial n° 6318, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5to.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 401 (24 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.-Convaldese la Recepción Provisoria, otorgada con fecha 15 de abril de 2016, de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTAS EN CENTRO DE SALUD N° 2 ” – Ubicada en la calle Guanahani N° 4546 de esta ciudad – ejecutada por la Empresa..

ARTÍCULO 2.- Autorízase la devolución de los Depósitos de Garantía efectuados oportunamente por la Empresa BICCO JUAN OSMAR - Expte. N° 613-O-15 cpo 1, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 402 (24 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.-: Exímase a la “Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján (Obra Don Bosco)”, del pago de la Tasa de Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente Art. n° 263, Inc. b), por las razones enunciadas en el exordio.

ARTÍCULO 2.-: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos tome intervención la Dirección de Recursos y Contaduría.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 403 (28 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Privada N° 10/2016, para la “PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALEFACTORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROVINCIALES”, cuya apertura se llevará a cabo el día 05 de julio de 2016 a las 10,00 horas. Presupuesto oficial pesos setecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos con 80/100 (\$ 774.892,80).

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 404 (28 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la Empresa AMX DE ARGENTINA S.A. CLARO, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el *tendido de cañerías subterráneas y colocación de cámaras subterráneas*, en el sector que a continuación se detalla:

- AVDA. CONSTITUCIÓN entre CALLE 240 y AVDA. DELLA PAOLERA.  
de acuerdo al plano obrante a fs. 34 del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.



- c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo a la iniciación de los trabajos la Empresa AMX DE ARGENTINA S.A. CLARO, deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas. El Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del Acta de Inicio de Obra correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6°. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 7°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 8°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9°. - Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 405 (28 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 05 de mayo de 2016, la Recepción Definitiva de la obra de "Extensión para la provisión de gas natural" efectuada por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., en el sector comprendido por: CALLE 8 e/ CALLE 483 y CALLE 485, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., según comprobante N° 5086 de fs. 7.

ARTÍCULO 3°: : Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L. con domicilio en la calle Aguirre N° 7050 e inscrita en el REOP bajo matrícula CD 189.

Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.

ABAUD

**RESOLUCION N° 406 (28 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Ampliar la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE” – Destino: Personal del Ente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 295.494,00), manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Privada n° 01/16 - Expediente N° 86-C-16 Cpo. 1 y conforme el siguiente detalle:

A la firma ROMATRANS SA  
Renglón n° 1 (Departamento Servicios Generales):  
 816 horas x \$ 138,00 = \$ 112.608,00.-  
 Vehículo: Renault Master; Patente: LPX309.

A la firma ALBERCA JUAN:  
Renglón n° 2 (Departamento Servicios Generales):  
 816 horas x \$ 120,00.- = \$ 97.920, 00.-  
 Vehículo: Renault; Kangoo; Patente: KBO 289

A la firma OLIVERA MAXIMO:  
Renglón n° 4 (Departamento Área Técnica):  
 714 horas x \$ 119,00.- = \$ 84.966,00.-  
 Vehículo: Chevrolet; Blazer; Patente: CIJ748

ARTÍCULO 2.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

**RESOLUCION N° 407 (30 de Junio de 2016)**

ANULADA

**RESOLUCION N° 408 (30 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 09/16, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE (Año 2016)”, cuya apertura fuera efectuada el día 27 de Junio de 2016 a las 12.00 hs.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A. y NACIÓN SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 09/16 para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE (Año 2016)”, por un período de contratación desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- PROVINCIA SEGUROS SA., por su oferta alternativa de pago en 6 cuotas, por un período de contratación desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive; los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 211.697,76.-), conforme siguiente detalle:

REGLON	CANT.	MESES	ALTERNATIVA 6 CUOTAS	
			MENSUAL	TOTAL
1.1	6	mes	\$ 9,528.15	\$ 57,168.90
1.2	6	mes	\$ 1,884.37	\$ 11,306.24
2	6	mes	\$ 18,549.07	\$ 111,294.40
3	6	mes	\$ 2,654.90	\$ 15,929.37
4	6	mes	\$ 148.74	\$ 892.41
5	6	mes	\$ 2,107.71	\$ 12,646.28
6	6	mes	\$ 410.03	\$ 2,460.16

- NACION SEGUROS SA., por su oferta alternativa de pago en 6 cuotas, por un período de contratación desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive; los renglones 7, 8 Y 9 por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 64/100 (\$ 43.250,64.-), conforme siguiente detalle:

REGLON	CANT.	MESES	ALTERNATIVA 6 CUOTAS	
			MENSUAL	TOTAL
7	6	mes	\$ 5,096.55	\$ 30,579.30
8	6	mes	\$ 1,718.30	\$ 10,309.80
9	6	mes	\$ 393.59	\$ 2,361.54

ARTÍCULO 4.- Requerir a la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato con una suma no menor al veinte por ciento (20 %) del monto total del contrato, el que será devuelto una vez cumplidas la totalidad de las obligaciones emergentes de esta licitación.

ARTÍCULO 5.- Reintegrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las Firmas: PROVINCIA SEGUROS S.A. Recibo Oficial n° 6334 y NACIÓN SEGUROS SA. Recibo Oficial n° 6345, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 4to.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 409 (30 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Pública N° 05/16 para la ADQUISICION DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS DEL ENTE, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un millón doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 1.211.452.-).

ARTÍCULO 3.- Fijar para el día 03 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 410 (30 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 08/2016, para la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO EN ESCUELA PROVINCIAL N° 39" – Ubicación: Autovía 2 Km. 383 – Colonia Barragán - Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 21 de Junio de 2016 a las 11,00 hs..

ARTÍCULO 3.- Desestimar la propuesta de la firma DIAZ RODOLFO ANIBAL por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Declarar válidas las propuestas de las firmas HERNÁNDEZ, ALBERTO ABEL, y CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 08/2016, para la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO EN ESCUELA PROVINCIAL N° 39" – Ubicación: Autovía 2 Km. 383 – Colonia Barragán - Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO, MIRTA NOEMI, por un monto total de pesos cincuenta y tres mil novecientos setenta (\$ 53.970.-).

ARTÍCULO 6.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto

adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, intervenga para su notificación la Dirección de Obras Públicas y demás efectos Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 411 (30 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 07/2016, para la ejecución de la Obra: “ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO EN ESCUELA PROVINCIAL N° 23” – Ubicación: Ruta 88 km. 23 – Paraje El Boquerón - Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 21 de Junio de 2016 a las 10,00 hs..

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas de las firmas HERNÁNDEZ, ALBERTO ABEL y CUADRADO, MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 07/2016, para la ejecución de la Obra: “ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO EN ESCUELA PROVINCIAL N° 23” – Ubicación: Ruta 88 km. 23 – Paraje El Boquerón - Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO, MIRTA NOEMI, por un monto total de pesos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco (\$ 82.635.-).

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, intervenga para su notificación la Dirección de Obras Públicas y demás efectos Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 412 (30 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 09/2016, para la ejecución de la Obra: “RECONEXION DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MÚSICA” – Ubicación: Av. Libertad n° 6.066, de la Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 21 de junio de 2016 a las 12,00 hs..

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas de las firmas HERNÁNDEZ, ALBERTO ABEL y CUADRADO, MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 09/2016, para la ejecución de la Obra: “RECONEXION DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MÚSICA” – Ubicación: Av. Libertad n° 6.066, de la Ciudad de Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO, MIRTA NOEMI, por un monto total de pesos ciento cincuenta mil quinientos cincuenta con 13/100 (\$ 150.550,13).

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepciones provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, intervenga para su notificación la Dirección de Obras Públicas y demás efectos Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 413 (30 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 07/2016, para la “ADQUISICIÓN DE CALZADO” para el personal operativo del Ente, cuya apertura fuera efectuada el día 09 de junio de 2016 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Hacer lugar a la impugnación realizada por la empresa TKW SA hacia la empresa COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES SA.

ARTÍCULO 3.- Rechazar el renglón 1 (Propuesta básica) de la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES SA por no cumplir con el PByC.

ARTÍCULO 4.- Declarar válidas las propuestas de las firmas TEDYCEL SACI, COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES SA (a excepción del Ítem 1 – Propuesta Básica) y TKW SA.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar el llamado a Licitación Privada N° 07/2015, para la “ADQUISICIÓN DE CALZADO” para el personal operativo del Ente, por un monto total de pesos PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 396.256,00.-), por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma TKW SA de acuerdo al siguiente detalle:

- Solicitud de Cotización Nro. 339: renglón 1 y 2
- Solicitud de Cotización Nro. 342: renglones 1, 2 y 3
- Solicitud de Cotización Nro. 343: renglones 1, 2, 3 y 4
- Solicitud de Cotización Nro. 344: renglón 1
- Solicitud de Cotización Nro. 345: renglón 1
- Solicitud de Cotización Nro. 346: renglón 1
- Solicitud de Cotización Nro. 355: renglón 1
- Solicitud de Cotización Nro. 356: renglón 2

ARTÍCULO 6.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Privada N° 07/16 para la “ADQUISICIÓN DE CALZADO” para el personal operativo del Ente, cuya apertura se llevará a cabo el día 15 de Julio de 2016, a las 11,00 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 7.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 8.- Eximir de la compra del Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas TEDYCEL SACI, COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES SA y TKW SA.-

ARTÍCULO 9.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, a pedido de parte, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto adquirido.

ARTÍCULO 10.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 11.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Oficial, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 414 (30 de Junio de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 10/2016, para la ejecución de la Obra: “RECONEXION DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN ESMET N° 1” – Ubicación: Av. J. B. Justo n° 2901, de la Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 16 de junio de 2016 a las 11,00 hs..

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas de las firmas MOLINA, SERGIO GUILLERMO; HERNÁNDEZ, ALBERTO ABEL y CUADRADO, MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 10/2016, para la ejecución de la Obra: “RECONEXION DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN ESMET N° 1” – Ubicación: Av. J. B. Justo n° 2901, de la Ciudad de Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO, MIRTA NOEMI, por un monto total de pesos sesenta y nueve mil trescientos (\$ 69.300.-).

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepciones provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, intervenga para su notificación la Dirección de Obras Públicas y demás efectos Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

		<b>BOLETIN 2342 FECHA 19-5-2016</b>	
		Resoluciones de EMTUR	<b>2 a 3</b>
		Resoluciones ENOSUR	<b>3 a 21</b>
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	